

Acta N° 007/2012.- En la ciudad de San Carlos a los quince días del mes de febrero del año dos mil doce, se reúnen, en Sesión Ordinaria, los integrantes del Municipio de San Carlos, encontrándose presentes en Sala, el señor Gregorio Quintana Díaz, Alcalde, acompañado de los Concejales Maestro Elso Dandrau Baena, señor Ramón Cabrera Pérez y el Dr. Homero Bonilla Maurente. La reunión da comienzo a la hora 18:50.

- Siendo, la hora 18:55, ingresan a Sala representantes de la empresa Polakoff y Cia. La señora Susana Polakoff, expresa el interés de dicha firma comercial en los terrenos propiedad de AFE, con el fin de instalar allí un nuevo local, dado que es la zona hacia donde se va desarrollando la ciudad. Por parte de los Concejales se les informa que éste Municipio se encuentra en tratativas con dicho Ente para firmar un Comodato por el inmueble de la ex estación, no por los terrenos, por lo que, tendrían que realizar las averiguaciones correspondientes con AFE. A la hora 19:15, se retiran de Sala.

Asuntos Entrados y/o de Terceros.

Resolución N° 01466/2012

Gestionante: Municipio de San Carlos- Asunto: Cobro multas al contado.

VISTO: la gran cantidad de birrodados que circulan contraviniendo la Ordenanza General de Tránsito, provocando siniestros de tránsito, y perturbando la tranquilidad de los vecinos.

RESULTANDO: que por Resolución N° 2311/06, El Señor Intendente dispuso autorizar el pago en cuotas de las multas de tránsito establecidas por contravenciones a la Ordenanza General de Tránsito.

CONSIDERANDO: que es necesario evitar las irregularidades que se generan cuando se inicia el pago de los convenios, momento en que se les devuelven los vehículos infractores a los titulares de los mismos, volviendo a infraccionar de manera inmediata.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y, que este Municipio quiere regularizar dicha situación, a fin de velar por la seguridad de la población.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria, del día 15/02/2012, por unanimidad de presentes (4), R E S U E L V E N:

- 1.- Suspender temporalmente a partir de la fecha, la realización de convenios para el pago de las Multas por contravenciones a la Ordenanza General de Tránsito. Dejando constancia que no le serán entregadas las motos incautadas por el Cuerpo Inspectivo de este Municipio, a los propietarios de los birrodados que salgan de la Jurisdicción a realizar convenios para el pago en cuotas.
- 2.- Pase a Oficina de Tránsito a fin de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto.
- 3.- Remítase copia a Oficina de Comunicaciones y Prensa a fin de dar amplia difusión en medios de prensa locales, FM Gente, y Canales 7 y 11.
- 4.- Remítase copia a Oficinas de Secretaría, I.G.M, Tesorería.

Resolución N° 01458/2012

Memorando N° 08/2012. Gestionante: Municipio de San Carlos.

Asunto: Oficina de Políticas de Género.

VISTO: el Memorando N° 08/2012 remitido por la Oficina de Políticas de Género, mediante el cual, solicita autorización para utilizar columnas de alumbrado público de diferentes puntos de la ciudad de San Carlos, a fin de vestirlas con ropa de mujer, con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer, a realizarse el día 08 de marzo del corriente.

CONSIDERANDO: que lo peticionado va contra lo establecido en la normativa de cartelería y pasacalles.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria, del día 15/02/2012, por unanimidad de presentes

(4). R E S U E L V E N:

1. Por vía de la excepción, se da lugar a lo peticionado por la Oficina de Políticas de Género, a fin de utilizar columnas de alumbrado público de diferentes puntos de la ciudad de San Carlos, para vestirlas con ropa de mujer, con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer, a realizarse el día 08 de marzo del corriente.
2. Pase a Oficina de Obras para su conocimiento y demás trámites que pudieran corresponder.
3. Remítase copia a Oficina de Políticas de Género.

Resolución N° 01467/2012

Expediente 2012-88-01-02480. Gestionante: Sofia Gallardo y otros. Asunto: planteamiento de las gestionantes referente al local “Hay Agite”.

VISTO: la gestión realizada por la señora Sofia Gallardo y Otros, mediante la cual, solicitan se revea resolución tomada por el Cuerpo del Municipio referente a la clausura definitiva del local comercial el gira en el rubro de bar, denominado “Hay Agite”.

RESULTANDO: I) que por Expediente N° 2011- 88-01- 20156 la titular del local comercial solicitó autorización para realizar eventos musicales, resolviendo el Cuerpo del Municipio mediante Resolución N° 10893/2011, Sesión del día 28/12/2011: “*Pase a Oficina de Secretaría para notificar al gestionante que **no** se da lugar a lo peticionado, en virtud de que dicha solicitud no se ajusta a la normativa.. Dejando constancia que en caso de incumplimiento, se procederá a la clausura del local comercial. Remítase copia de la presente a Oficina de IGM, encomendándosele al cuerpo inspectivo el contralor de que no se realicen actividades que perturben la tranquilidad de los vecinos”.*

II) que por Resolución N° 252/12, Sesión del día 11/01/12, El Cuerpo del Municipio dispuso: “*Clausurar al local donde funciona el Bar denominado “Hay Agite”, padrón 210, Manzana 18, Balneario La Barra, por 48 (cuarenta y ocho) horas, por incumplimiento al Decreto 3865/10. Dejando constancia que de constatarse nuevamente ruidos molestos se procederá a la clausura en forma definitiva del mismo. Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar lo aquí*

dispuesto. Cumplido, siga a Oficina de Higiene y Protección Ambiental. Remítase copia a Oficina de I,G,M para constatar el cumplimiento de lo aquí dispuesto. En caso de incumplimiento, procédase a la clausura concurriendo con la Fuerza Pública”.

III) que por Resolución N° 1010/2012, Sesión del día 01°/02/12, Expediente N° 2012-88-01-00572, El Cuerpo del Municipio dispuso: *“Clausurar al local donde funciona el Bar denominado “Hay Agite”, padrón 210, Manzana 18, Balneario La Barra, **en forma definitiva**, por incumplimiento al Decreto 3865/10. Pase a Oficina de Higiene y Protección Ambiental a fin de notificar lo aquí dispuesto. Remítase copia a Oficina de I,G,M para constatar el cumplimiento de lo aquí dispuesto. En caso de incumplimiento, procédase a la clausura concurriendo con la Fuerza Pública”.*

CONSIDERANDO: I) que el local sito en calle Los Ensueños esquina Ruta 10, Padrón 210, Manzana 18, Balneario La Barra, gira en el rubro bar, manifestando Cazic en Consulta N° 8686 que la autorización estaba **condicionada** a cumplir con todas las normas vigentes, debiendo acatar lo establecido en la Ordenanza de Ruidos Molestos.

II) lo establecido en el Decreto 3865/10, donde reza: Art.2 “...queda prohibido dentro de los límites de las ciudades y los centros poblados del Departamento de Maldonado, producir, causar, estimular o provocar ruidos molestos, superfluos o extraordinarios, cualquiera sea su origen, cuando por razones de la hora y lugar, o por su grado de intensidad, perturben la tranquilidad o reposo de la población o causar cualquier perjuicio moral o material”.

III) que en Expediente 2011-88-01-19875, el día 16/12/11 se le aplicó una multa de 2 unidades reajustables a dicho establecimiento comercial por incumplimiento al Art.35, Inciso 3, y violación del Art. 11, Decreto 3865/10, demandas N° 4903,85144, 85143, 700055,4652, 700059, realizadas por vecinos los días 6, 9, 13, 17 y 19/12/2011, constatadas por el Cuerpo Inspectivo ,intimando al titular de dicho local a que se ajuste a la normativa, mediante Boletas de Notificación N° 3888231, 388238, 388241, confeccionadas los días 9, 11y 17/12/11, respectivamente.

IV) la nota presentada por vecinos en Expediente 2001-88-01-19785, mediante la cual, solicitan que se tomen las medidas correspondientes a fin de evitar que se viole la normativa.

V) lo informado por la Oficina de I.G.M, donde expresa que el día 03/01/12 recibió demanda N° 1274, constatando la emisión de ruidos molestos, intimando al titular del local comercial a bajar el volumen de la música, ya que ha incumplido la Ordenanza de Ruidos Molestos en forma reiterada (Boleta N°1275).

VI) lo manifestado por la Oficina de Higiene y Protección Ambiental, donde sugiere que realizar la clausura preventiva del local comercial.

VII) lo informado por la Oficina de I.G.M, donde expresa que el día 26/01/12 constató la emisión de ruidos molestos, intimando al titular del local comercial que bajara el volumen de la música, ya que ha incumplido la Ordenanza de Ruidos Molestos en forma reiterada (Boleta N°1114).

VIII) la Boleta N° 0904, de fecha 14/02/2012, mediante la cual, el inspector actuante, acompañado de la fuerza publica, notifica a la señora Sofia Gallardo,

que por desacato a la Resolución N° 01265/2012, deberá cerrar las puertas de su local comercial el cual gira en el rubro de bar, en forma definitiva. Dejando copia de la notificación a los agentes de la seccional correspondiente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y que es prioridad de este Municipio velar para que se cumpla la normativa.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 15/02/2012, por unanimidad de presentes (4), R E S U E L V E N:

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Ante la constatación del incumplimiento a la clausura definitiva, dispuesta por éste Municipio en Resolución 01265/2012, por los titulares del comercio ubicado en padrón 210, manzana 18, calle “Los Ensueños”, casi Ruta 10, Balneario La Barra, denominado “Hay Agite”, el cual, gira en el rubro de bar, configurándose esto en un desacato a dicha resolución, pasen los presentes obrados a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a fin de realizar la denuncia correspondiente ante la Seccional 12ª, a los efectos de continuar con los trámites legales correspondientes.
- 3.- Continuar realizando, en horario diurno y nocturno, inspecciones al citado local comercial, con el propósito de constatar el acatamiento a la medida de clausura definitiva del comercio.

Resolución N° 01459/2012

Expediente 2012-88-01-02692. Gestionante: Dirección de Cultura

Asunto: solicita contrato artístico para presentarse el 24 de Febrero – Teatro de Verano “Cayetano Silva”.

VISTO: la gestión mediante la cual, se solicita la realización de un Contrato Artístico con el señor Eduardo Da Luz.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, expresando que dicho Contrato sería por una actuación, por un importe de \$ 16.000 (pesos uruguayos dieciséis mil).

CONSIDERANDO: I) que dicha actuación se realizaría en el día 24 de febrero del corriente año en Teatro de Verano “Cayetano Silva”.

II) que por expediente 2012-88-01-00881, se realizó la reserva correspondiente para el presente gasto.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 15/02/2012, por unanimidad de presentes, (4),

R E S U E L V E N:

- 1.- Autorizar, la confección de un Contrato Artístico con el señor Eduardo Da Luz, por un valor de \$ 16.000 (pesos uruguayos dieciséis mil) , correspondiente a una actuación el día 24 de febrero del corriente año en Teatro de Verano “Cayetano Silva”.

- 2.- Imputar el presente gasto a la reserva realizada mediante expediente 2012-88-01-00881.
- 3.- Pase el presente a Oficina de Contaduría a seguir los trámites que correspondan.
- 4.- Remítase copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura.

Resolución N° 01452/2012

Expediente 2011-88-01-05167. Gestionante: Vecinos de calle Ituzaingó y Fernández Chávez. Asunto: ruidos molestos en padrón 1178, manzana 99, San Carlos.

VISTO: la nota presentada por vecinos de calle Ituzaingó y Fernández Chávez, y la demandas N° 686, 727, 728, en las que se denuncian la emisión de ruidos molestos en casa ubicada padrón 1178, manzana 99, San Carlos.

RESULTANDO: I) las notificaciones N° 379966, 379967, realizadas el día 31 de marzo de 2011, donde se constatan la emisión de ruidos molestos.

II) que por Resolución N° 3425/11, Sesión del día 11/05/11, El Cuerpo del Municipio dispuso sancionar al titular del padrón infractor.

CONSIDERANDO: I) el informe remitido por la Oficina de Higiene y Protección Ambiental, donde sugiere la aplicación de una multa según Decreto 3865 de la Ordenanza de Ruidos Molestos, Artículo 11, y Artículo 35 Inciso 3-

II) el informe remitido por la Oficina de I.G.M el día 20/01/2012, donde expresa que en informe remitido en Actuación N° 1, se informó en forma **errónea** el número de padrón infractor.

ATENTO: I) a lo establecido en el Decreto 3865/2010, sobre ruidos molestos.

II) a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 15/02/12, por unanimidad de presentes (4), **R E S U E L V E N:**

1°.- Reconsiderar el presente en Sesión de la fecha, dejando sin efecto la Resolución N° 3425/11, Sesión del día 11/05/11.

2°.-Aplicar, al titular de la finca ubicada en padrón **2707**, manzana 99, San Carlos, una multa de 4 (cuatro) UR, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35, Inciso 3, y por violación al Artículo 11 del Decreto 3865/2010, sobre Ruidos Molestos, con un plazo de cuarenta y ocho horas para hacer efectivo el pago de la misma.

3°.- Pase a Oficina de Higiene y Protección Ambiental para su notificación .En caso de incumplimiento siga a Oficina de Tributos a fin de cargar dicho importe al padrón de referencia.

Resolución N° 01456/2012

Expediente 2011-88-01-11771. Gestionante: Fundación Peluffo Giguens – San Carlos. Asunto: colaboración con vivienda para el señor Miguel Cabrera Pereira.

VISTO: la gestión, mediante la cual, se solicita una vivienda para el señor Miguel Cabrera Pereira;

RESULTANDO: que ha tales efectos se ha presentado la Fundación Peluffo Giguens, expresando, que el más arriba nombrado es padre de una niña con problemas hematológicos – anemia hemolítica crónica, no cuenta con casa propia, estando el inmueble que arrienda en malas condiciones, no siendo adecuado para los problemas de salud de la niña;

CONSIDERANDO: I) el informe de Oficina de Integración y Desarrollo Social, Licenciada en Trabajo Social, María Lazo Guadalupe, actuación 1 – anexo, sobre la situación actual de la familia Cabrera – Arocena; sugiriendo se apoye con materiales para reparar la vivienda que actualmente ocupan en calidad de inquilinos, con la finalidad de mejorar las condiciones habitacional para su hija;

II) el informe elevado de los materiales necesarios para las refacciones y su costo,

III) lo informado por Oficina de Compras, sobre la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo dicha colaboración;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567;

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 15/02/2012, por unanimidad de presentes (4),

R E S U E L V E N:

1.- Autorizar la colaboración con la familia Cabrera Arocena, con los materiales que lucen en actuación 4, anexo, los cuales serán destinados a la refacción de la casa que actualmente habitan, calle 4 de Octubre N° 663, de nuestra ciudad.

2.- Pase el presente a Oficina de Compras a fin de realizar la reserva correspondiente y demás trámites que pudieran corresponder.

Resolución N° 01453/2012.

Expediente 2012-88-01- 00528. Gestionante: Juan Goyenola. Asunto: evento artístico en Posada “Atardecer”.

VISTO: la gestión realizada por el señor Juan Goyenola, mediante la cual, solicitó autorización para realizar evento artístico en Posada “Atardecer”, a partir de la hora 22:00 del 14 de enero de 2012 hasta la hora 05:00 del 15 de enero, actuando artistas plásticos, productores, y Djs, realizando una fiesta para trescientas personas durante la performance de los distintos artistas.

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 00250/2012, Sesión del día 11/01/12, El Cuerpo del Municipio dispuso: *“Pase a Oficina de Secretaría para notificar al gestionante que **no** se autoriza la realización de evento artístico en Posada “Atardecer”, en el actuarían artistas plásticos, productores, y Djs, realizando una fiesta para trescientas personas durante la performance de los distintos artistas, los días 14 y 15 de enero de 2012, ubicado en Avenida de las Américas esquina Los*

Corsarios, padrón 2332, manzana 162, Balneario El Tesoro. Dejando constancia que en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de dicho local. Encomendar al Cuerpo Inspectivo de este Municipio el control del cumplimiento de las normas vigentes”.

II) que por Resolución N° 00535/2012, Sesión del día 18/01/12, El Cuerpo del Municipio dispuso: *“Clausurar al local donde funciona la posada denominada “Atardecer”, padrón 2332, Manzana 162, Balneario El Tesoro, por 48 (cuarenta y ocho) horas, por incumplimiento a lo dispuesto por el Cuerpo del Municipio en Resolución N° 00250/2012, Sesión del día 11/01/12”.*

CONSIDERANDO: I) lo establecido en el Decreto 3865/10, donde reza: Art.2 “... queda prohibido dentro de los límites de las ciudades y los centros poblados del Departamento de Maldonado, producir, causar, estimular o provocar ruidos molestos, superfluos o extraordinarios, cualquiera sea su origen, cuando por razones de la hora y lugar, o por su grado de intensidad, perturben la tranquilidad o reposo de la población o causar cualquier perjuicio moral o material”.

II) lo manifestado por la Oficina de Higiene y Protección Ambiental el día 10/01/12, donde informó que dicho local cuenta con Habilitación Higiénica en el rubro Posada, **no estando habilitado como local con música.**

III) el informe remitido por la Oficina de I.G.M., expresando que constataron que en dicho local se estaba desarrollando una fiesta con música, desacatando lo dispuesto por el Cuerpo del Municipio por Resolución N° 00250/2012, Sesión del día 11/01/12.

IV) lo peticionado por la Oficina de Higiene y Protección Ambiental el día 31/01/12, solicitando al Cuerpo del Municipio que se revea la Resolución N° 535/12 del día 18/01/12, entendiendo que se desacató la Resolución anterior en la cual no se autorizó el evento artístico del día 14/01/12, éste no ocasionó ruidos molestos; lo constatado por parte de los inspectores fue 65 db, no superando los de 88 db, motivo por el cual no se aplicaría una multa. Indicando que **consultadas las Ordenanzas no hay ninguna que manifieste algún tipo de sanción.**

V) lo expresado por la Dirección General de Higiene y Protección Ambiental en Actuación N° 7, donde expresa que si bien se solicitó permiso para la realización de espectáculo artístico en **local habilitado para otro fin**, éste fue denegado por resolución municipal. A pesar de la existencia de dicha resolución, el evento se realizó de igual forma, y **si bien no se constató la generación de ruidos molestos, esto configuró una falta.** En efecto, el hecho que el comercio referido en los presentes **está regulado por el Decreto 3732 y no se haya ajustado al giro autorizado, amerita que sea pasible de una sanción en primera instancia equivalente a UR 10, sin perjuicio de su clausura inmediata ante la reconstatación de actividades no ajustadas a la autorizada.**

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y a lo dispuesto en el articulado de los Decretos 3865 y 3732.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 15/02/2012, por unanimidad de presentes, (4),

R E S U E L V E N:

1. Reconsiderar el presente en Sesión de la fecha, dejando sin efecto la Resolución N° 00535/2012, Sesión del día 18/01/12.
2. Aplicar al local donde funciona la posada denominada “Atardecer”, padrón 2332, Manzana 162, Balneario El Tesoro, una multa equivalente a diez unidades reajustables, por incumplimiento a lo dispuesto por el Cuerpo del Municipio en Resolución N° 00250/2012, Sesión del día 11/01/12. Dejando constancia que en caso de constatarse nuevos incumplimientos se procederá a la clausura
3. Pase a Oficina de Higiene y Protección Ambiental. Siga a Oficina de Tributos.

Resolución N° 01460/2012.

Expediente 2012-88-01-02382. Gestionante: Germán Sosa. Asunto: Solicita Relleno.

VISTO: la gestión realizada por el señor Germán Sosa, mediante la cual, solicita relleno resultante de los trabajos de la carpeta asfáltica de la Avenida José Frade, para nivelar y rellenar el suelo de la empresa denominada Cobloquesa, ubicada en Chacras del Frigorífico.

CONSIDERANDO: el informe remitido por Oficina de Obras, donde expresa que se le ha entregado doce viajes de relleno al gestionante, manifestando el mismo que necesitaría doce viajes más.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y, que se trata de un emprendimiento productivo.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria, del día 15/02/2012, por unanimidad de presentes (4). **R E S U E L V E N:**

1. Aprobar la entrega de doce viajes del relleno resultante de los trabajos de la carpeta asfáltica de la Avenida José Frade, para que la empresa Cobloquesa nivele y rellene el suelo de su emprendimiento, el que se ubica en Chacras del Frigorífico.
2. Pase a Oficina de Obras a fin de coordinar dicha entrega con el gestionante.

Resolución N° 01454/2012

Expediente 2010-88-01-09572. Gestionante: Comisaría 2da. Sección – Sub Comisario Mauricio Sánchez Carvajal. Asunto: solicitud de capa asfáltica – Oficio N° 731/10

VISTO: la gestión, mediante la cual, se solicita capa asfáltica.

RESULTANDO: que ha tales efectos se ha presentado, el Sub Comisario Mauricio Sánchez Carvajal, Comisaría 2da. Sección, expresando en Oficio 731/2010, que dicha carpeta sería colocada en la entrada del garaje de dicha seccional, ubicado calle Juan de Dios Curbelo, casi 18 de Julio, la cual, cuando llueve se anega y dificulta la entrada y salida de móviles policiales.

CONSIDERANDO: I) el informe que luce en actuación 2, de Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, diciendo que no cuenta con medios necesarios para la realización de dicho trabajo, sugiriendo su envío a Dirección General de Obras.

II) lo informado por Dirección General de Obras, actuación 7, referente a que podría suministrar la mezcla asfáltica correspondiente, unas quince toneladas, para ser tendido a mano o con motoniveladora, siendo su costo estimado \$u 28.000 (pesos uruguayos veintiocho mil).

III) lo expresado por Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, actuación 9, que se encuentra en condiciones de realizar el trabajo, debiendo, previamente, coordinar con Capataz Waldemar Umpierrez el día que en que se vaya a suministrar la mezcla para organizar la tarea;

IV) el informe remitido por Oficina de Contaduría sobre la disponibilidad presupuestal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 15/02/2012, por unanimidad de presentes (4),

RESUELVEN:

- 1.- Autorizar la colocación de capa asfáltica en la entrada del garaje de la Comisaría de la 2da. Sección, calle Juan de Dios Curbelo casi 18 de Julio, un área aproximada de 120 metros cuadrados, para lograr un sendero de acceso y salida, no de maniobra interna, lo cual insumiría un estimado de 15 toneladas de mezcla asfáltica
- 2.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar al gestionante de lo aquí dispuesto,
- 3.- Cumplido, pase a Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, a fin de seguir los trámites que correspondan.

Resolución N° 01461/2012

Expediente 2012-88-01-02008. Gestionante: Vecinos de La Barra. Asunto: Denuncian ruidos molestos producidos por Boliches Bailables.

VISTO: la gestión realizada por vecinos del Balneario La Barra, mediante la cual, denuncian la emisión de ruidos molestos producidos por Boliches Bailables.

CONSIDERANDO: el informe remitido por la Oficina de I.GM, donde expresa que los boliches denominados “Bali” y “Keeper” se encuentran en zona Centro Comercial y cuentan con la debida viabilidad de Cazic, habiéndoseles aplicado las sanciones correspondientes por incumplir la Ordenanza de Ruidos Molestos.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria, del día 15/02/2012, por unanimidad de presentes (4),

RESUELVEN:

1. Tomado conocimiento de lo actuado, pase a archivo sin perjuicio.

Resolución N° 01464/2012.

Documento: Expediente 2012-88-01-02495. Gestionante: Vidaplan SA. Asunto: solicitud instalación de los soportes de referencia sobre ruta 10 y entrevista con el Cuerpo.

VISTO: la nota presentada por el señor Tony Lemon, Vicepresidente de Vidaplan SA, mediante la cual solicita permiso para la instalación de soportes y coordinar una reunión con los integrantes de éste Municipio;

RESULTANDO: que dicha empresa, retiro los baners que ocupaban espacio publico, manteniendo, un tótem el cual se encuentra implantado desde el año 2007, y cumple con el objetivo de señalar y localizar al Hotel Resort Spa y Casino “Mantra”;

CONSIDERANDO: el informe remitido por Oficina de I.G.M., donde se expresa que si bien el mencionado tótem no interfiere con el tráfico peatonal, ni vehicular, no obstruyendo la visibilidad de los conductores, es una estructura de importancia ubicada en espacio publico;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 14/02/2012, por unanimidad de presentes (4),

R E S U E L V E N:

1.- Pase el presente a Oficina de Secretaría, a fin de informar al señor Tony Lemon, representante de Vidaplan SA, que éste Municipio, no se encuentra recibiendo en audiencia, por lo que se sugiere remitir una propuesta formal del planteamiento a realizar.

Resolución N° 01462/2012.

Expediente 2012-88-01-02998. Gestionante: Fabio Hernández. Asunto: permiso para usar instalaciones del kiosco ubicado en Plaza 19 de Abril, calle 18 de Julio casi Ituzaingó, desde el 14 al 26 de febrero del corriente.

VISTO: la gestión realizada por el señor Fabio Hernández, mediante la cual, solicita autorización para usar instalaciones del kiosco ubicado en Plaza 19 de Abril, calle 18 de Julio casi Ituzaingó, desde el 14 al 26 de febrero del corriente, a fin de colocar dentro del mismo los equipos de amplificación para la red de bocinas que funciona durante carnaval.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria, del día 15/02/2012, por unanimidad de presentes (4), **R E S U E L V E N:** _

1.- Dar lugar a lo peticionado por el gestionante.

2.- Pase a Oficina de Secretaría para notificar al señor Fabio Hernández y proceder a la entrega de la llave del kiosco ubicado en Plaza 19 de Abril, calle 18 de Julio casi Ituzaingó.

Resolución N° 01463/2012.

Expediente 2012-88-01-02729. Gestionante: Ramiro Pereira. Asunto: autorización para venta de chorizos, hamburguesas y panchos.

VISTO: la gestión realizada por el señor Ramiro Pereira, mediante la cual, solicita autorización para venta de chorizos, hamburguesas y panchos frente a su

domicilio durante carnaval, ubicado en Rambla Costanera N° 766 entre 18 de Julio y Treinta y Tres.

CONSIDERANDO: lo establecido en la Ordenanza, y que existe una licitación para la plaza de comidas del Teatro de Verano “Cayetano Silva” durante carnaval.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria, del día 15/02/2012, por unanimidad de presentes (4). **R E S U E L V E N:**

1.- Pase a Oficina de Higiene y Protección Ambiental para notificar al señor Pereira, como así también a todos aquellos interesados en obtener permisos de venta ambulante en el periodo comprendido del 13 al 26 de febrero del corriente año, en inmediaciones del Teatro de Verano “Cayetano Silva”, que **no** es posible dar lugar a dicha solicitud, por encontrarse en la zona de exclusión comprendida por la Rambla Costanera, entre 25 de Agosto y Tomás Berreta. Dejando constancia que en dicha zona solo podrán realizar la venta de panchos, choripan, hamburguesas y/o similares, y bebidas, los comercios establecidos y habilitados para tal fin. Asimismo, todas aquellas personas que se encuentren realizando expendio de dichos alimentos, sin autorización, serán pasibles de las sanciones previstas en la normativa vigente, Decreto N° 3707.

Resolución N° 01457/2012

Expediente 2011-88-01-12144. Gestionante: Oficina de Higiene y Protección Ambiental. Asunto: Comercio sin habilitación higiénica – Tomás Berreta y Ceberio

VISTO: las Boletas de Notificación N° 172 y 183, referentes a los plazos otorgados verdulería instalada en espacio público, ubicada en Tomás Berreta y Ceberio de esta ciudad, para iniciar los trámites correspondientes a la habilitación higiénica; y desafectar el espacio público.

RESULTANDO: que por Resolución N° 8848/2011, Sesión del día 26/10/11, El Cuerpo del Municipio dispuso: *“Pase el presente a Oficina de Secretaría, a fin de notificar al titular de la verdulería instalada en espacio público, ubicada en Tomás Berreta y Ceberio, de esta ciudad, que deberá cerrar sus puertas al público, hasta tanto regularice su situación ante la oficina correspondiente, dando cumplimiento con el Decreto 3732 – Ordenanza de Salubridad e Higiene, debiendo desafectar el espacio público, ya que la misma incumple lo establecido en el Decreto 3537, Artículos 1, 7y 8. En caso de incumplimiento, **procédase a concurrir con la fuerza pública**”.*

CONSIDERANDO: el informe elevado por Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, expresando, que la misma sigue funcionando, a pesar de no contar con local, procediéndose a notificar al titular de la verdulería el día 01º/02/12, mediante boleta n° 402886, que debía desafectar en forma inmediata del espacio público el cerramiento que posee y la mercadería que exhibe .

ATENTO: lo anteriormente expresado, lo establecido en la Ordenanza de Salubridad e Higiene, Decreto 3732, Artículos 10, 12 y 28, y a lo enunciado en el Decreto 3537, Artículos 1, 7y 8.

El señor Alcalde, conjuntamente con los señores integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria, del día 15/02/2012, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

1.- Otorgar al titular de la verdulería instalada en espacio público, ubicada en Tomás Berreta y Ceberio, de esta ciudad, un plazo de 24 horas para desafectar el espacio público, ya que incumple lo establecido en el Decreto 3537, Artículos 1, 7y 8. En caso de incumplimiento, **procédase** a desafectar el mismo, concurriendo con la fuerza pública.

2.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a seguir los trámites que correspondan.

El Concejal Ramón Cabrera Pérez, inquiere al señor Alcalde si los feriantes de la Feria de las Pulgas de La Barra se trasladaron hacia Punta del Este, ya que ése fue el comentario por él escuchado. Ante lo expresado por el señor Cabrera, el Concejal Dr. Homero Bonilla Maurente, manifiesta que los había visto frente al Centro de Información, sobre ruta 10. El señor Alcalde, Gregorio Quintana Díaz, en referencia a lo anteriormente hablado, **MOCIONA:** “solicitar a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, que notifique a todos aquellos feriantes del Mercado de Pulgas, que no cuentan con autorización para realizar sus actividades sobre Ruta 10, por lo que, deberán retirarse de dicho lugar, volviendo al espacio que se les adjudicó para su funcionamiento. Dejando constancia, que en caso de incumplimiento, precédase al retiro de los feriantes acompañados por la fuerza pública”. (por la afirmativa 4/4).

Resolución N° 01455/2012.

Expediente 2010-88-01-10550. Gestionante: Teodomiro González. Asunto: carpintería en El Tesoro.

VISTO: las actuaciones que anteceden, referentes a taller de carpintería que incumple la normativa vigente.

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 17/10, recaída en Acta 02/10, Sesión del día 13/01/10, el Cuerpo de Ediles de la Junta Local Autónoma y Electiva de San Carlos dictaminó que “el titular del comercio ubicado en padrón 1594, manzana 116, Balneario El Tesoro, el cual gira en el ramo de carpintería, debía cerrar sus puertas al público. En caso de incumplimiento a lo aquí dispuesto, será pasivo de las sanciones que correspondan, inclusive, la clausura del Local con intervención de la fuerza pública”.

II) que el señor González petitionó que se le autorizara a trabajar seis horas por día en su taller de carpintería, resolviendo el Cuerpo del Municipio en Sesión del día 01/09/2010: “Tomar conocimiento de lo actuado.

No dar lugar a lo solicitado, ratificando la Resolución N° 17/10”.

CONSIDERANDO: I) la Consulta de Viabilidad N° 8954 iniciada por el Señor González el día 22/09/09, cuyo informe de Cazic manifestó que la instalación de una carpintería “no es viable, por encontrarse en zona residencial temporal” (actuación 1, adjunto).

II) las demandas N° 67846, 76174, realizadas por vecinos del Balneario El Tesoro los días 21/08/09, 12/01/10, respectivamente, por ruidos molestos provenientes de la carpintería del Señor González, ubicada en padrón 1594, manzana 116. Siendo constatadas dichas irregularidades por la Oficina de Higiene y Protección Ambiental, notificando al demandado que no podía realizar trabajos de carpintería en dicho padrón, boletas N° 354409, 354878, confeccionadas los días 16/09/09 y 29/10/10, respectivamente.

III) el informe realizado por la Oficina de Higiene y Protección Ambiental el día 29/12/09, donde manifiesta que las condiciones de la carpintería no se ajustan a la normativa vigente, notificando al demandado que deberá ajustarse a la normativa (boleta N° 354409)

IV) el informe realizado por la Oficina de Higiene y Protección Ambiental el día 23/08/10, donde manifiesta que las condiciones de la carpintería no se ajustan a la normativa vigente.

V) La boletas de notificación N°s 402869 y 300, confeccionadas los días 14/12/11 y 05/01/12, respectivamente, mediante la cual, se intimó al señor González que debía cesar la actividad comercial, y el informe elaborado por la funcionaria inspectiva, quién expresa que constató que dicho local continua con sus puertas abiertas. **Atento:** a lo precedentemente expuesto, y a que la situación continúa incambiada.

El Señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del 15/02/2012, por unanimidad de presentes (4), R E S U E L V E N:
1º) Procédase al cierre definitivo del local que funciona como taller de carpintería, ubicado en Padrón N° 1594, Manzana 116, Balneario El Tesoro, concurriendo al mismo con la Fuerza Pública.

2º) Pase a Oficina de Higiene y Protección Ambiental.

Resolución N° 01465/2012

Expediente 2011-88-01-14359. Gestionante: Junta Local A y E de San Carlos

Asunto: sobre situación de permisos de pagos de publicidad callejera de su jurisdicción.

VISTO: las actuaciones que anteceden, las cuales se substancia la situación de los permisarios de publicidad callejera que adeudan el pago de tributos de dicha actividad;

RESULTANDO: que se les ha notificado que deberán regularizar su situación, a través de las boletas números 388425, 388103, 388144, 265549, 345579, 345578, 345576, 345574, 345577, 345575;

CONSIDERANDO: I) el informe elevado por Oficina de I.G.M., expresando, que se notificaron a todos los vehículos que se constató que realizaban publicidad callejera en nuestra ciudad; haciendo entrega en una misma actuación de copia de

Decreto 3865 de ruidos molestos y a su vez, se intimo a quienes no tenían permiso para realizar dicha actividad;

II) que comprobó que las siguientes personas se encontraban realizando publicidad callejera sin haber obtenido el permiso municipal correspondiente: Richard Fernández, Carnicería “Carnes del Este”, Fabio Hernández, Alberto Turco y Silvia Pereira;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 15/02/2012, por unanimidad de presentes (4),

R E S U E L V E N:

1.- Intimar a Richard Fernández, Carnicería “Carnes del Este”, Fabio Hernández, Alberto Turco y Silvia Pereira, permisarios de publicidad callejera, que cuentan con un plazo de cuarenta y ocho horas para regularizar su situación, iniciando los tramites y efectuando el pago correspondiente.

2.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a fin de dar lugar a lo aquí dispuesto, y demás trámites que pudieren corresponder.

Resolución N° 01468/2012.

Expediente 2012-88-01-02829. Gestionante: COSEPP – Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales. Asunto: proyecto SC98 – Escuela N° 13 – Presupuesto Participativo.

VISTO: que la Escuela N° 13, se presento en las instancias del Presupuesto Participativo, mediante el proyecto SC98, consistente en el mejoramiento y mantenimiento de las áreas verdes y de recreo de dicho centro escolar;

RESULTANDO: que dicho mejoramiento y mantenimiento, se realizaría a través de la incorporación de equipamientos varios y de la contratación del servicio, contando con una asignación presupuestal total que asciende a \$u 318.825 (pesos uruguayos trescientos dieciocho mil ochocientos veinticinco), dividida en cinco partidas anuales;

CONSIDERANDO: I) que con cargo a la asignación correspondiente al año 2011, se realizaron mejoras en el alumbrado de los espacios exteriores, costando dicha intervención la suma de \$u 16.000 (pesos uruguayos dieciséis mil);

II) que durante el mes de enero del corriente año se entregó una maquina de cortar césped y una desmalezadora, adquirida por éste Municipio, por un precio de \$u 11.600 (pesos uruguayos once mil seiscientos), adjuntando la factura correspondiente;

III) que corresponde realizar la entrega de la partida destinada para el año 2012, de \$u 63.765 (pesos uruguayos sesenta y tres mil setecientos sesenta y cinco), en dos cuotas semestrales de \$u 31.882 (pesos uruguayos treinta y un mil ochocientos ochenta y dos);

IV) que se realizó, por parte de Oficina de Contaduría la reserva correspondiente, actuación 3;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,
El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 15/02/2012, por unanimidad de presentes (4).
RESUELVEN:

1.- Pase a Dirección General de Planificación y Ejecución Presupuestal, con el visto bueno de éste Municipio, a lo sugerido por Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, referente al Proyecto presentado por Escuela N° 13, SC98, en instancias del Presupuesto Participativo, al que correspondería realizar la entrega de la partida correspondiente al año 2012, \$u 63.765 (pesos uruguayos sesenta y tres mil setecientos sesenta y cinco), en dos cuotas semestrales de \$u 31.882 (pesos uruguayos treinta y un mil ochocientos ochenta y dos).

Planteamientos

Planteamientos realizados por concejal Dr. Homero Bonilla Maurente.

- “primero lo de las ferias de las pulgas, que el Concejal Cabrera, se me adelantó. Creo que no funciona, que no existe, hay que eliminarla. El atrevimiento es muy grande. Uno de los feriantes se instaló en ruta 10, a pesar de todas resoluciones en contrario. Entonces, yo diría, que tenemos que actuar, como hemos dicho aquí, sacándolos de ruta 10, pero hay que avanzar en la resolución de eliminar la feria de las pulgas, que no tiene prácticamente utilidad, ni atractivo.”
- “yo quería saber que paso con el tema de la maratón. He recibido, escuche el otro día en FM Gente, quejas de algunos de los corredores. De que no se sabe cuando va a ser, ni como va a ser. La información que tengo, es que todavía no se le notificó a Corbo absolutamente nada, o a la gente esta que se tenía que entrevistar con Corbo.” (la funcionaria, Jefa de Sección Rosario Machado, informa al Concejal sobre el tema planteado).
- “una queja que quiero que se transmita al área inspectiva de Maldonado. Con mi nombre y con mi reclamo. Que es: la presencia de inspectores al Este del Arroyo Maldonado, es prácticamente inexistente. Inspectores de tránsito. Ahí, ocurre, que en este momento hay menos tránsito, pero igual hay muchos vehículos. Es la tierra de nadie. Yo vivo en la zona durante el verano, muchos días a la semana, y allí no concurre, no circula, no hay ningún inspector. Ni en la zona de “Medias Lunas Calentitas”. Está la Policía Caminera. No he visto uno a lo largo de los fines de semana. El jueves y domingo que estoy en esa zona, no he visto ninguno. Y recorro habitualmente, permanentemente esa zona. Así como no veo inspectores de otro tipo. Porque hay algunos locales que están en infracción absoluta y no visto información de ninguna queja, ni de ninguna notificación, y me llama la atención que a veces vienen notificaciones y quejas por parte de los inspectores, de algunas irregularidades, pero de otras no vienen. Entonces, me

preocupa que es lo que esta ocurriendo, a lo mejor hay criterios personal y profesional adecuado, capaz que estoy equivocado. Pero me parece que deberíamos medir con la misma vara a todos los usuarios, algunos que ocupan el espacio publico total, absoluta e indiscriminada, y no hemos recibido mas informe sobre el tema.”

- “pedí informe sobre el expediente de colon 1194/2006. El club Atlético San Carlos, había hecho una solicitud para utilizar la cancha. Aparentemente se había utilizado como lugar para la maquinaria. Quiero saber en que situación esta eso para contestarle a la gente del club que me ha llamado.”
- “un vecino, es una situación particular, que tienen una casa de remates, es paciente mío. Tiene una casa de remate saliendo por camino Frade. Solicitó hace mucho tiempo un foco de luz, porque tiene vehículo, salen de allí, salen de la casa, esta justo en la parte de la calle, remate “El Ayer”, se llama, de Mosteiro. Nunca se colocó el foco. Por lo menos darle una respuesta, aparentemente se aprobó. La inquietud mía es un lugar donde salen y entran vehículos y es justo donde entran los vehículos hacia San Carlos. No hay como verlo. Hay una solicitud.”
- “después, compañeros Concejales, a partir del cinco de marzo, me van a contar aquí a las diez y treinta. En las sesiones. Como siempre. Quiero transmitir que he cambiado mi trabajo, voy a perder algún poco mas de dinero, he pasado algunas guardias para poder acompañarlos. Pienso que es una solución buena, porque vamos a estar en el horario de la gestión. Me parece sesionar los lunes porque es el inicio de la semana.”

Señor Alcalde Gregorio Quintana Díaz, informa que: “los expedientes a tratar el lunes en la Sesión, entren hasta el jueves a las tres de la tarde. Para evitar que vengan expedientes mal informados, informados a la carrera o sin informe. Los expedientes que entren el viernes, quedan para la otra Sesión. A no ser que sean casos de suma urgencia.”

El Concejal Dr. Homero Bonilla Maurente, continúa con sus planteamientos:

- “quiesiera saber que paso con el tema de las chapas matriculas de los Concejales, que se iban a mandar a hacer, averiguar.”
- “lo ultimo. Ya que nos vamos a reunir al mediodía, uno pediría encarecidamente, que el señor Alcalde, los Concejales, aportaran un sólido mas que un alfajor.”

Señor Alcalde Gregorio Quintana Díaz informa que la sesión correspondiente al día 22 de febrero del corriente, no se llevará a cabo, reanudando las sesiones ordinarias del consejo el día miércoles 29 de febrero a la hora 18:30.

Siendo la hora 21:40, y sin mas asuntos a tratar, se da por finalizada la Sesión, labrándose la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

Rosario Machado
Jefa Sección

Gregorio Quintana Díaz
Alcalde